

TIPOS DE EMPRESAS	Número mínimo de socios	Responsabilidad	Capital mínimo	Régimen de Seguridad Social de los socios trabajadores	Fiscalidad	Formalidades	Legislación básica
Empresario individual	1	Ilimitada, con todos sus bienes presentes y futuros	No hay	RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)	IRPF	Ninguna Inscripción potestativa en el Registro Mercantil	Código de Comercio (Art. 1 y ss.)
Sociedad Civil	2	Mancomunda e Ilimitada	No hay	RETA	IRPF	Ninguna Si aportan bienes inmuebles escritura pública	Código Civil (Art. 1.665 y ss.)
Comunidad de Bienes	2	Mancomunda e Ilimitada	No hay	RETA	IRPF	Ninguna	Código Civil (Art. 392 y ss.)
Sociedad Limitada	1	Limitada a la aportación de capital social	3.000 € Totalmente suscrito y desembolsado desde el inicio.	Minoristas al Régimen General y el resto Autónomos (consultar caso concreto)	Sueldos IRPF / Beneficios Impuesto de Sociedades	Escritura Pública Registro Mercantil	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Reglamento del Registro Mercantil (Art. 175 y ss.)
Sociedad Limitada Nueva Empresa	1 (entre 1 y 5 personas físicas)	Limitada a la aportación de capital social	Entre 3.012 y 120.202 € mediante aportaciones dinerarias	Minoristas al Régimen General y el resto Autónomos (consultar caso concreto)	Sueldos IRPF / Beneficios Impuesto de Sociedades	Escritura Pública Registro Mercantil	Ley 7/2003, de 1 de Abril, de SLNE + Real Decreto 1/2010
Sociedad Anónima	1	Limitada a la aportación de capital social	60.000 €	Minoristas al Régimen General y el resto Autónomos (consultar caso concreto)	Sueldos IRPF / Beneficios Impuesto de Sociedades	Escritura Pública Registro Mercantil	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
Sociedad Laboral (Limitada o Anónima)	3 Al menos la mayoría deben tener contrato indefinido y poseer más del 50% del capital social. - Ningún socio puede tener más de 1/3 del capital.	Limitada a la aportación de capital social	3.000 € (SLL) Totalmente suscrito y desembolsado desde el inicio. 60.000 € (SAL)	Régimen Gral (como norma general) o Autónomos, según proceda.	Sueldos IRPF / Beneficios Impuesto de Sociedades	Escritura Pública Reg. S. Laborales Registro Mercantil	Ley 4/1997, 24 Marzo, de Sociedades Laborales
Cooperativa de trabajo asociado	3 socios trabajadores	Limitada a la aportación de capital social	Según estatutos (Ningún socio puede poseer más de 1/3)	Régimen Gral. o Autónomos (Optan todos los socios por el mismo régimen)	Sueldos IRPF / Beneficios Impuesto de Sociedades con bonificaciones	Escritura Pública Reg. S.Cooperativas	Ley 27/1999, de 16 de julio, Gral. de Cooperativas -Ley especial de la comunidad autónoma